



RESOLUCIÓN No. 57 de 2008
(Julio16)

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 260 de 2006”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Sala, mediante Acuerdo No. 260 de 2006, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones números 024 de 2006, 043 de 2007 y 021 de 2008, se publicaron la admisión al concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro

Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por Acuerdo No. 260 de 2006, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	CARGO	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrista	Total
1	OYOLA LIS ANGEL ALBERTO	17.643.961	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	563,11	150,00	10,00	109,80	832,91
2	GOMEZ AVILA ANA ELISA	36,274,747	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	501,71	150,00	35,00	139,80	826,51
3	BRAVO GOMEZ LUIS FERNANDO	17.642.260	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	524,04	150,00	20,00	130,80	824,84
4	ORDOÑEZ REYES ELVIA ROSA	40.780.339	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	507,29	150,00	10,00	136,80	804,09
5	PARRA RAMON LEONEL	17.702.890	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	496,13	150,00	0,00	118,20	764,33
6	ROBAYO CUELLAR LUIS ALBERTO	96.341.677	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	484,97	150,00	0,00	125,40	760,37

Hoja No.3 de la Resolución No. 57 de 2008. "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 260 de 2006."

7	ROSERO NUÑEZ FRANCY	40.770.622	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	529,62	72,71	30,00	123,60	755,93
8	CHARRY PULECIO JESUS MARIA	17.639.343	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	490,55	122,74	5,00	116,40	734,69
9	HERRAN RANGEL CRISTIAN CAMILO	17.691.372	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	551,95	8,60	5,00	129,00	694,55
10	CHURTA BARCO JUAN CARLOS	6.803.637	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	507,29	49,15	0,00	116,40	672,84
11	CHURTA BARCO OSCAR ANDRES	17.689.312	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	507,29	40,11	0,00	115,20	662,60
12	CALDERON CRUZ CESAR AUGUSTO	17.648.030	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	484,97	58,41	10,00	78,00	631,38
13	ENDO SANCHEZ WILMER ANDRES	17.689.390	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	501,71	5,97	0,00	119,40	627,08
14	CABRERA GAVIRIA YOBANY ALEXANDER	17.656.331	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	484,97	42,03	5,00	81,00	613,00
15	COTACIO ROSAS ERICA MARCELA	40.781.744	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	546,36	39,51	10,00	0,00	595,87
16	VALDERRAMA GIL JUAN CARLOS	16.185.592	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	490,55	41,86	0,00	0,00	532,41

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

Hoja No.4 de la Resolución No. 57 de 2008. “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 260 de 2006.”.

ARTICULO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

GLADYS AREVALO
Presidenta

CSJC/SA/JAC